

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015-1247

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT,

20 JUL 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 20.314 de presupuesto para el año 2009; el Decreto Supremo Nº 1.574 del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento de la ley 17.301; la resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución 015/01 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO

1.- Que es necesario el aumento de \$8.218.863.-, en relación al Proyecto de **construcción de un jardín infantil y sala cuna, ubicado en calle Comandante Godoy s/n, Población Bellavista II, comuna de Ancud.**

2.- Que se ha tenido a la vista Autorización de aumento, por la suma de \$8.218.863.- (Ocho millones doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y tres pesos), remitida vía e-mail por el Sr. Mauricio Orlando Caramori Castro, la que a su vez consideró: Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de transferencia de capital; Solicitud a través de formulario de autorización de aumento de financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades, remitido por el Alcalde del Municipio de Ancud.

3.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, para la construcción de un Jardín Infantil, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

En Puerto Montt, a 13 de Julio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT: 70.072.600-2, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, RUT: 12.709.247-8 ambos con domicilio en calle Amunategui Nº 500, en la ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, RUT Nº 69.230.100-5, representada por su Alcalde don **FEDERICO KRÜGER FINSTERBUSCH**, Cédula de Identidad Nº 15.250.472-4, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada Nº 660, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Junio de 2008, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la

construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna, ubicado en la calle Comandante Godoy s/n, Población Bellavista II, Comuna de Ancud. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/177 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número cuarto por el siguiente:

“**CUARTO:** El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 95.518.863.-, que transferirá JUNJI a la Municipalidad.

En caso de que el monto efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, la JUNJI entregará por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asume la obligación de financiar el mayor costo o en su defecto la Municipalidad deberá requerir la aprobación expresa de la JUNJI para su ejecución, requisito sin el cual el proyecto no podrá ejecutarse. Los recursos asignados no incluyen mobiliario”.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 26 de Junio de 2008 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD.

CUARTO: La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/001 del 09 de enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don **FEDERICO KRÜGER FINSTERBUSCH** para representar a la Municipalidad de Ancud, consta en Acta de Instalación del Alcalde y Consejo Municipal de Ancud, de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

2.- Impútese el gasto que genere el presente convenio al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL
Xª REGION DE LOS LAGOS

CFF/HOV/hov

Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Fiscalía Nacional
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes